



CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

CÓDIGO:	PMIS	DOCUMENTO:	PLAN MUNICIPAL DE INCORPORACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO 2020
---------	------	------------	---

REVISIÓN NÚMERO:	01	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:	
------------------	----	----------------------------	--

ES ORIGINAL:	Si	ES COPIA CONTROLADA:		ES COPIA NO CONTROLADA:	
--------------	----	----------------------	--	-------------------------	--

ELABORADOR POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES
MCGL	MCGL	MDCG
FECHA:	FECHA:	FECHA:
2/12/2019	5/12/2019	5/12/2019

CONTROL DE CAMBIOS:

REVISIÓN Nº:	FECHA:	APARTADO MODIFICADO:	CAUSA DEL CAMBIO:	ENTRADA EN VIGOR:
1	5/12/2019	Se modifica el apartado 4.2 requisitos específicos de acceso, incluyendo el siguiente párrafo "Este criterio se considerará salvado en casos muy excepcionales a propuesta técnica y sobre una causa justificada y siempre que se realice por consenso del equipo técnico"	Atender la excepcionalidad de algunas situaciones de riesgo social .	5/12/2019

DOCUMENTACIÓN OBSOLETA:	FECHA:
-------------------------	--------

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

PÚBLICA:	PUBLICABLE:	USO INTERNO:	X	CONFIDENCIAL:	SECRETA:
----------	-------------	--------------	---	---------------	----------





Contenido

FUNDAMENTACIÓN Y ENCUADRE INSTITUCIONAL.....	3
1. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	7
2. OBJETO.....	7
3. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	8
4. FORMA DE ACCESO.....	9
5. PERFIL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	11
6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	11
7. FINANCIACIÓN.....	11

Código seguro de verificación (CSV):

5A55 C146 E352 E68D 2A7F



5A55C146E352E68D2A7F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 5/12/2019



PROGRAMA MUNICIPAL DE INCORPORACIÓN SOCIAL
A TRAVÉS DEL EMPLEO.
2020

FUNDAMENTACIÓN Y ENCUADRE INSTITUCIONAL.

I

Los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los Servicios Sociales Comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los Servicios Sociales Comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.





II

No hay duda que uno de los principales factores de riesgo de situaciones de marginación y exclusión social gira en torno al empleo, ya sea por las dificultades de acceso al mismo, por su pérdida o por la precariedad del trabajo.

El empobrecimiento de las clases trabajadoras y medias ha profundizado en esta década las desigualdades sociales. Esta situación que podemos considerar estructural, ha conllevado la exclusión de las personas más vulnerables desde la perspectiva económica y social, llegando a imposibilitar el acceso de las mismas a los servicios y derechos más básicos para desarrollarse dignamente como personas.

Esta situación, sostenida en el tiempo, está provocando graves problemas a muchas familias que ven como la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta situación está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos uno de sus miembros han mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios. Esta situación se agrava en familias con menores a su cargo y en el caso de las personas mayores, donde se suman factores de fragilidad y dependencia.

Aunque el término exclusión social es un término amplio que engloba no sólo a las personas que quedan al margen de la sociedad por tener unos ingresos insuficientes, sino también por falta de formación o por motivos de discriminación, una de las medidas más claras de lucha contra la exclusión social es la integración de las personas excluidas en el mercado laboral.

El empleo es un factor clave de la inclusión social, no sólo porque genera ingresos, sino también porque promueve la participación social y el desarrollo personal.

Podríamos considerar la integración de las personas excluidas del mercado laboral como un instrumento de lucha contra la exclusión social. Es lo que se ha venido en denominar por la Comisión Europea un planteamiento de «inclusión activa». Téngase en cuenta que desde hace más de diez años la Estrategia Europea de Lisboa señala como uno de sus objetivos consolidar la inclusión social, prevenir la exclusión del mercado de trabajo y apoyar la integración en el empleo de las personas desfavorecidas.





III

Con estas premisas resulta necesario el establecimiento de medidas orientadas a favorecer la plena incorporación social de la personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más vulnerables procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales.

Se plantea el establecimiento de medidas para favorecer la inclusión social en nuestro municipio que oriente ciertos recursos hacia un proceso de incorporación sociolaboral que evite estigmatizar a las personas y normalice lo más posible los itinerarios de inclusión social y laboral, en el convencimiento de que estas actuaciones tienden a conseguir que las familias se alejen de toda posibilidad de riesgo de exclusión.

IV

Para ello se pone en marcha, desde el Ayuntamiento de Montilla, el Programa de Incorporación Social a través del Empleo como un conjunto de medidas para favorecer la inclusión activa en nuestro municipio y atender las necesidades vitales de personas vulnerables y su entorno.

Este Programa tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en especial situación de vulnerabilidad, facilitando su proceso de incorporación social.

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 25.1 y 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 28.24ª) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, se materializa a través de la contratación laboral de aquellas personas que cumpliendo los requisitos exigidos en el presente documento hayan sido seleccionados para cubrir un puesto de trabajo temporal.

En base a estas consideraciones valoramos que el Programa Municipal de Incorporación Social a través del Empleo no debe ser un mecanismo burocrático y administrativo para obtener una lista puntuada de personas en situación o riesgo de exclusión. Como hemos señalado la exclusión es un proceso dinámico con factores que la desencadenan y la precipitan desde situaciones normalizadas o situaciones de riesgo. En este sentido el Programa debe ponerse a disposición de estas situaciones y ser una herramienta ágil que ofrezca respuestas, bajo unos criterios objetivos consensuados, que unidos a una valoración técnica rigurosa permitan frenar situaciones de exclusión social o aliviar aquellas que ya se han desencadenado. Valoramos la importancia,





además de considerar la actitud hacia el empleo, así como la oportunidad de éste a lo largo de su proceso de inserción socio-laboral.

V

La propia estructura funcional del Programa Municipal de Incorporación Social a través del Empleo demanda que el Ayuntamiento asuma la gestión desde una perspectiva transversal que promueva la coordinación de las distintas áreas municipales y la implicación directa de los diversos profesionales asignados a los distintos departamentos.

La filosofía de trabajo es asumir que la inclusión activa de las personas en situación de especial vulnerabilidad es una realidad que afecta no solo al ámbito de los servicios sociales, sino que, para que ésta sea efectiva, también requiere de la acción conjunta de todas las áreas municipales.

No se trata de hacer intervenciones inconexas, sino de integrar la incorporación sociolaboral en una metodología única de trabajo interdisciplinar. Para ello, se establecerán las medidas necesarias que faciliten las sinergias y la acción conjunta e interdepartamental.

Código seguro de verificación (CSV):

5A55 C146 E352 E68D 2A7F



5A55C146E352E68D2A7F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 5/12/2019



1. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

1.1. La finalidad que persigue este Programa es favorecer la inclusión activa con acciones específicas orientadas a la incorporación sociolaboral para personas de especial vulnerabilidad que evite los procesos de exclusión social.

1.2. Los objetivos de estas medidas son:

- Dar cobertura a situaciones de difícil empleabilidad generadas por el carácter excluyente que hoy en día tiene el mercado laboral para determinados colectivos.
- Responder a situaciones ocasionadas por la deprivación económica que afecta a unidades familiares y de convivencia desestabilizando su normal desarrollo.
- Apoyar de manera integral los procesos de intervención social que el Centro de Servicios Sociales Municipal desarrolla con personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. OBJETO.

Definir las medidas sociolaborales que desde el ámbito municipal se van o poner en marcha para favorecer la inclusión activa de personas en situación de especial vulnerabilidad.

Estas medidas se concretan en las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables a través de itinerarios personalizados de carácter integrador y multidimensional.

Actuación 2: Facilitar el acceso a contratos laborales temporales de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Actuación 3: Establecimiento de medidas de coordinación entre las distintas áreas municipales.





3. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Cada una de estas actuaciones se estructuran en torno a las siguientes acciones:

Actuación 1: Mejora de la empleabilidad de las personas más vulnerables a través de itinerarios personalizados de carácter integrador y multidimensional.

Acciones:

- Realización de itinerarios personalizados de inserción socio laboral para personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Desarrollo de competencias personales, motivacionales y laborales adaptadas a los puestos de trabajo.
- Apoyo a las acciones formativas y fomento de habilidades sociales.

Actuación 2: Facilitar el acceso a contratos laborales temporales de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Acciones:

- Los contratos se realizarán mediante la modalidad contractual laboral vigente, con una duración de tres meses, ya que es el tiempo mínimo que se establece para conseguir los objetivos previstos.
- La jornada de trabajo será jornada completa.
- Los puestos de trabajo a cubrir se determinarán anualmente en un catálogo, por la unidad de gestión correspondiente.

Actuación 3: Establecimiento de medidas de coordinación entre las distintas áreas municipales.

Acciones:

- Creación de la figura de un Coordinador/a Interdepartamental, encargado/a de mantener el contacto permanente con los y las profesionales de los distintos servicios.
- Creación de una Unidad de Gestión, integrada por representantes de diferentes áreas municipales implicadas en el programa.
- Realización de reuniones con las distintas delegaciones, orientadas a:





- Presentación del Programa y sensibilización sobre los perfiles de personas con especial vulnerabilidad.
- Descripción de los puestos de trabajo y competencias profesionales.
- Mejora continua e intercambio de práctica a fin de analizar posibles problemas y gestionar su solución de forma conjunta.

4. FORMA DE ACCESO.

El procedimiento para el acceso a este recurso se iniciará por la persona interesada a través de la presentación de una solicitud que deberá dirigirse al órgano competente.

La solicitud estará disponible en la página web del Ayuntamiento, www.montilla.es, así como en el Registro municipal.

La solicitud podrá presentarse en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o a través de su Sede Electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será permanente durante el año natural para el que fue aprobada la correspondiente asignación presupuestaria en los presupuestos locales de este Ayuntamiento.

El hecho de presentar solicitud no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos.

Se realizará una prescripción técnica sujeta a una valoración y diagnóstico por parte de los/as trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales Municipales.

4.1. Requisitos Generales de Acceso.

- Estar empadronado en el municipio de Montilla al menos con un año de antelación a la fecha en que se prescribe el recurso de empleabilidad. Este criterio se considerará salvado en casos muy excepcionales a propuesta técnica y sobre una causa justificada y siempre que se realice por consenso del equipo técnico.





- Ser persona usuaria de los Servicios Sociales Comunitarios de Montilla, con un proyecto de intervención social abierto y a la que se le ha prescrito un recurso de empleabilidad.
- Que la persona se encuentre en situación de vulnerabilidad o riesgo social acreditado por los Servicios Sociales Municipales. Las necesidades sociolaborales deberán ser valoradas como coyunturales, considerando que, de no ser atendidas, afectarían negativamente a las condiciones de vida de las unidades familiares o de convivencia.

4.2. Requisitos Específicos.

- Aceptación expresa del compromiso de participación en el itinerario de inserción sociolaboral.
- Aceptación de la propuesta de contratación.
- No podrá trabajar más de una persona por Unidad Familiar y de Convivencia acogida a este Programa en el transcurso de los últimos 12 meses desde el inicio del último contrato del que ha sido beneficiaria la unidad familiar o de convivencia. Este criterio se considerará salvado en casos muy excepcionales a propuesta técnica y sobre una causa justificada y siempre que se realice por consenso del equipo técnico.
- No se podrá acoger aquella persona que forma parte de una unidad familiar o de convivencia en la que otra persona, miembro de esa unidad, disfrute de algún contrato laboral por este Ayuntamiento, a través de cualquier vía, en los últimos 12 meses desde el inicio del último contrato del que ha sido beneficiaria la unidad familiar o de convivencia.
- No haber sido beneficiario/a, en los últimos 12 meses desde el inicio del último contrato del Programa de Incorporación Social. Este criterio se considerará salvado en casos muy excepcionales a propuesta técnica y sobre una causa justificada y siempre que se realice por consenso del equipo técnico





5. PERFIL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se considerarán preferentes las siguientes situaciones:

- Estar en situación acreditada de desempleo, con especial atención a situaciones de desempleo de larga duración o crisis económicas sobrevenidas.
- Unidades familiares o de convivencia con hijos/as, escasos recursos económicos y baja cualificación laboral en los miembros en edad de trabajar.
- Unidades familiares o de convivencia monoparentales/monomarentales con escasos recursos y baja cualificación laboral.
- No tener derecho a prestaciones de carácter contributivo (pensiones por cualquier concepto, prestación por desempleo y otras) o en su caso, ser necesario apoyar a la unidad familiar o de convivencia con una vía extra de ingresos por situaciones sobrevenidas de crisis económica o social.
- Personas o unidades familiares o de convivencia que por sus circunstancias sociales (convivencia, salud, vivienda, empleo, formación...) se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se realizará una evaluación del programa atendiendo a indicadores de resultado, proceso e impacto. Así mismo, se realizará un seguimiento con el objeto de garantizar la mejora continua de las actuaciones puestas en marcha.

7. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento consignará en el presupuesto municipal, la cantidad suficiente para la ejecución de las actuaciones previstas.

